

RESOLUCIÓN DE RECTORADO N° 067-2026-R-UCH

Lima, 16 de marzo de 2026

Visto: La ley 30220, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Rectorado N° 002-2026-R-UCH de fecha 05 de enero de 2026, la Carta S/N de fecha 02 de marzo de 2026, el acta de la sesión del Consejo Directivo de fecha 13 de marzo de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Resolución N° 071-2017-SUNEDU/CD de fecha 17 de noviembre del 2017, se otorgó la licencia institucional a la Universidad de Ciencias y Humanidades, después del cumplimiento de las condiciones básicas de calidad; modificada con Resolución N° 093-2019-SUNEDU/CD de fecha 16 de julio de 2019; y modificada con Resolución N° 073-2022-SUNEDU/CD de fecha 05 de julio de 2022;

Que, el artículo 8 de la Ley N° 30220 referido a la autonomía universitaria establece que la autonomía es inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley, y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el régimen económico que implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos;

Que, mediante Resolución de Rectorado N° 002-2026-R-UCH de fecha 05 de enero de 2026 se aprobó los documentos correspondientes a Tarifario y Reglamento de pagos de Posgrado;

Que, la Gerencia General mediante Carta S/N de fecha 02 de marzo de 2026 solicitó al Consejo Directivo la revisión y aprobación del Tarifario correspondiente al Posgrado y del Reglamento de pagos respectivo;

Que, el Consejo Directivo en sesión de fecha 13 de marzo de 2026 tomó conocimiento de las actualizaciones elaboradas y propuestas por el área de Tesorería y, en vista del visto bueno otorgado por la Gerencia General, procedió con la APROBACIÓN de los siguientes documentos:

- TARIFARIO DE POSGRADO
- REGLAMENTO DE PAGO DE DERECHOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS - POSGRADO

Por lo expuesto, el Rector, luego de evaluar el expediente y en ejercicio de las atribuciones que le confiere la normativa vigente, procedió a la oficialización de los acuerdos adoptados por los miembros del Consejo Directivo.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones que confiere el inciso k) del artículo 65° y el inciso f) del artículo 208° del Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

Artículo 1: **APROBAR** los siguientes documentos:

- TARIFARIO DE POSGRADO
- REGLAMENTO DE PAGO DE DERECHOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS - POSGRADO

Artículo 2: **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la publicación de los documentos previamente aprobados en la página web institucional.

Artículo 3: **DÉJESE SIN EFECTO**, en el ámbito de la Universidad, toda normativa, disposición interna o acuerdo institucional previamente aprobado que contradiga o se superponga a lo establecido en la presente resolución.

Artículo 4: **DAR** a conocer a las dependencias académicas y administrativas los alcances de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. Carlos Díaz Serruche
Secretario General



Dr. Alfredo José Pipa Carhuapoma
Rector